

RESOLUCIÓN No. MMQEP-CAP-2023-002

**LOS SEÑORES MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE
PUESTOS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO
MAYORISTA DE QUITO (MMQ-EP)**

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá (...) garantías básicas (...): 1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes.”
- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."
- Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”
- Que,** el Art. 315 de la Constitución de la República del Ecuador “el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. (...).”
- Que,** el Art. 425 de la Constitución de la República del Ecuador “El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior. La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados.”
- Que,** el Art. 2. de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece los medios para garantizar el cumplimiento, a través de las empresas públicas, de las metas fijadas



en las políticas del Estado ecuatoriano, de conformidad con los lineamientos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Que, el Art. 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece: “Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.”

Que, el Art. 228. del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, menciona: “Créase la Empresa Pública denominada "Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista" (en adelante MMQ-EP), con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, la misma que estará adscrita a la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 139, del Capítulo I, de este Título.”

Que, la Resolución Administrativa N° 014-GG-MMQEP-2019, referente a la Codificación del Reglamento Interno de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito (MMQ-EP), en su Art. 51, establece la conformación del Comité de Adjudicación de puestos. - La adjudicación de puestos estará a cargo de Comité de Adjudicación que estará integrado por los siguientes miembros:

- a) El Gerente de Operaciones o su delegado, quien lo presidirá;
- b) Coordinador de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio o su Delegado;
- y,
- c) Jefe de Regulación y Control o su Delegado.

Los integrantes del comité de adjudicación tendrán voz y voto. Actuará como Secretario el Asesor Jurídico de la MMQ-EP, quien actuará con voz informativa. Las resoluciones del Comité de Adjudicación, serán tomadas mediante mayoría simple de votos, las cuales serán debidamente motivadas y serán debidamente motivadas y serán notificadas a los interesados dentro del término máximo de 24 horas”.

Que, la Resolución Administrativa N° 014-GG-MMQEP-2019, referente a la Codificación del Reglamento Interno de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito (MMQ-EP), en su Art. 52, establece la competencia del Comité de Adjudicación de Puestos: “ Es competencia del Comité de Adjudicaciones de Puestos de la MMQ-EP, otorgar el uso real de un local o puesto, el pronunciamiento de suspensión definitiva del mismo y declaratoria de vacante, destinados a la comercialización de productos agroalimentarios y complementarios, previo al debido proceso administrativo.”

Que, en el Art. 53, de la Resolución Administrativa N° 014-GG-MMQEP-2019, referente a la Codificación del Reglamento Interno de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito (MMQ-EP), se menciona: “Convocatoria.- Cada vez que se produzca la vacante de un local o puesto de

trabajo, el Comité de Adjudicación, en los cinco últimos días de cada mes, invitará a las personas interesadas en ocupar dichos puestos, mediante convocatoria fijada en las carteleras del MMQEP y difundida en la página web www.mmqep.gob.ec, en la que se especificará la ubicación y características del local o puesto, tales como: el bloque, plataforma, área, giro de negocio, se puntualizará los requisitos que deben cumplir, el canon mensual del canon de arrendamiento y la fecha, hora y lugar en la que se debe presentar su solicitud.

Que, mediante Informe Técnico Nro.MMQEP-GO-CA-2023-0002, de fecha 23 de enero de 2023, la Srta. Paola Vega Auxiliar de Catastro de la MMQ-EP, remite al Ing. Mauricio Ruales Gerente de Operaciones de la MMQ-EP, el Informe previo a la convocatoria del proceso de adjudicación del local FRU-04 Bloque C1, en el cual recomienda: “ 1.Se recomienda la emisión de los informes legal y administrativo financiero que sustenten al presente informe técnico y a su vez motiven la convocatoria a las personas interesadas en ocupar el local FRU-04 del BLOQUE C1, mediante anuncio fijado en las carteleras de la MMQ-EP y difundido en la página web www.mmqep.gob.ec los cinco últimos días del mes. 2. Remitir el presente informe conjuntamente con el informe administrativo financiero y legal al Presidente del Comité de Adjudicaciones de la MMQ-EP para que continúe con el proceso de adjudicación de conformidad con el capítulo VII del Reglamento Interno de la MMQ-EP.”

Que, mediante Informe Técnico Nro.MMQEP-GO-CA-2023-0003, de fecha 23 de enero de 2023, la Srta. Paola Vega Auxiliar de Catastro de la MMQ-EP, remite al Ing. Mauricio Ruales Gerente de Operaciones de la MMQ-EP, el Informe previo a la convocatoria del proceso de adjudicación del local ABA-01, Bloque B5, en el cual recomienda: “ 1.Se recomienda la emisión de los informes legal y administrativo financiero que sustenten al presente informe técnico y a su vez motiven la convocatoria a las personas interesadas en ocupar el local ABA-01 del Bloque B5, mediante anuncio fijado en las carteleras de la MMQ-EP y difundido en la página web www.mmqep.gob.ec los cinco últimos días del mes. 2. Remitir el presente informe conjuntamente con el informe administrativo financiero y legal al Presidente del Comité de Adjudicaciones de la MMQ-EP para que continúe con el proceso de adjudicación de conformidad con el capítulo VII del Reglamento Interno de la MMQ-EP.”

Que, mediante Informe Técnico Nro.MMQEP-GO-CA-2023-0004, de fecha 23 de enero de 2023, la Srta. Paola Vega Auxiliar de Catastro de la MMQ-EP, remite al Ing. Mauricio Ruales Gerente de Operaciones de la MMQ-EP, el Informe previo a la convocatoria del proceso de adjudicación del local FRU-31 PLATAFORMA 1, en el cual recomienda: “ 1.Se recomienda la emisión de los informes legal y administrativo financiero que sustenten al presente informe técnico y a su vez motiven la convocatoria a las personas interesadas en ocupar el local FRU-031 de la PLATAFORMA 1 mediante anuncio fijado en las carteleras de la MMQ-EP y difundido en la página web www.mmqep.gob.ec los cinco últimos días del mes. 2. Remitir el presente informe conjuntamente con el informe administrativo financiero y legal al Presidente del Comité de Adjudicaciones de la MMQ-EP para



que continúe con el proceso de adjudicación de conformidad con el capítulo VII del Reglamento Interno de la MMQ-EP.”

- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-MMQEP-GO-2023-036, de fecha 23 de enero de 2023, el Ing. Mauricio Ruales Piedra, en calidad de Gerente de Operaciones y Presidente del Comité de Adjudicación de Puesto de la MMQ-EP, pone en conocimiento de la Srta. Verónica Lorena Robles Pico Gerente de Desarrollo Organizacional de la MMQ-EP y del Sr. Miguel Alejandro Eras Moreira Asesor Jurídico de la MMQ-EP, los informes técnicos: Nro.MMQEP-GO-CA-2023-0003 (ABA-01, Bloque B5), Nro.MMQEP-GO-CA-2023-002 (FRU-04, Bloque C1), Nro.MMQEP-GO-CA-2023-004 (FRU-31, Plataforma 1) y solicita que remitan los informes financiero y jurídico respectivamente, con la finalidad de motivar la convocatoria a las personas interesadas en ocupar los locales comerciales:ABA-01, Bloque B5; FRU 04, Bloque C1; FRU 31, Plataforma 1.
- Que,** mediante memorando Nro. MMQEP-AJ-GG-2023-016, de fecha 24 de enero de 2023, el Sr. Miguel Alejandro Eras Moreira Asesor Jurídico de la MMQ-EP, remite al Ing. Alex Mauricio Ruales Gerente de Operaciones de la MMQ-EP y la Srta. Verónica Robles Gerente de Desarrollo Organizacional de la MMQ-EP, el Informe Legal previo a la convocatoria del proceso de adjudicación de los locales comerciales ABA-01, Bloque B5; FRU 04, Bloque C1; FRU 31, Plataforma 1. Y manifiesta: “Los puestos o locales comerciales ABA-01, BLOQUE B5; FRU-31, PLATAFORMA 1 y FRU-04, BLOQUE C1 se encuentran vacantes. De modo que, la administración de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, en el marco de la Constitución, la ley de la materia, reglamentos y demás disposiciones aplicables, y en especial, en el marco de la Resolución Administrativa N° 014-GG-MMQEP-2019, de Codificación del Reglamento Interno de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito, deberá, atendiendo al procedimiento previsto, dar en arrendamiento los locales o puestos comerciales del Mercado Mayorista. Concluyendo con el Criterio Jurídico: “Por lo expuesto, siendo que los locales o puestos comerciales: ABA-01, BLOQUE B5; FRU-31, PLATAFORMA 1 Y FRU-04, BLOQUE C1 se encuentran vacantes, la recomendación realizada por el Proceso de Catastros de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito es totalmente factible. Por lo que, este departamento de Asesoría Jurídica recomienda que se inicie el procedimiento y administrativo para que las personas naturales o jurídicas interesadas en arrendar un local o puesto comercial del Mercado Mayorista Quito presenten su oferta.”
- Que,** mediante Informe No. 001-T-JF-GDO-MMQEP-2023, de fecha 26 de enero de 2023 los señores: Ing. Karem Ramírez Tesorera MMQ-EP, Ing, Carlos Loor Jefe Financiero MMQ-EP y Tlga. Verónica Robles Gerente de Desarrollo Organizacional MMQ-EP, remiten el Informe Financiero en el que informan: “ (...) Se realizó una revisión en el Sistema Olimpo al saldo pendiente de cobro del local ABA-01, BLOQUE B5 y se determinó que a la fecha de elaboración del presente informe el local no posee deudas con la institución. Se concluye que: “ el local ABA-01, BLOQUE B5 se encuentra vacante y no se ha percibido ingresos



en los últimos meses. El valor que la MMQ-EP recibirá por arrendamiento de este local comercial asciende a \$176.28 lo que representa un ingreso anual de \$1,939.08 por 11 meses de arrendamiento dentro del ejercicio fiscal 2023. Se recomienda “(...) conocimiento el presente informe financiero al comité de adjudicación y se continúe con el proceso legal correspondiente para el local ABA-01, BLOQUE B5.”

Que, mediante Informe No. 002-T-JF-GDO-MMQEP-2023, de fecha 26 de enero de 2023 los señores: Ing. Karem Ramírez Tesorera MMQ-EP, Ing, Carlos Loor Jefe Financiero MMQ-EP y Tlga. Verónica Robles Gerente de Desarrollo Organizacional MMQ-EP, remiten el Informe Financiero en el que informan: “ (...) Se realizó una revisión en el Sistema Olimpo al saldo pendiente de cobro del local FRU-04, BLOQUE C1 y se determinó que a la fecha de elaboración del presente informe el local no posee deudas con la institución. Se concluye que el local FRU-04, BLOQUE C1 se encuentra vacante y no se ha percibido ingresos en los últimos meses. El valor que la MMQ-EP recibirá por arrendamiento de este local comercial asciende a \$149.51 lo que representa un ingreso anual de \$1,644.61 por 11 meses de arrendamiento dentro del ejercicio fiscal 2023. Se recomienda poner en conocimiento el presente informe financiero al comité de adjudicación y se continúe con el proceso legal correspondiente para el local FRU-04, BLOQUE C1.”

Que, mediante Informe No. 003-T-JF-GDO-MMQEP-2023, de fecha 26 de enero de 2023 los señores: Ing. Karem Ramírez Tesorera MMQ-EP, Ing, Carlos Loor Jefe Financiero MMQ-EP y Tlga. Verónica Robles Gerente de Desarrollo Organizacional MMQ-EP, remiten el Informe Financiero en el que informan: “ (...) Se realizó una revisión en el Sistema Olimpo al saldo pendiente de cobro del local FRU-31, PLATAFORMA 1 y se determinó que a la fecha de elaboración del presente informe el local no posee deudas con la institución. Se concluye que el local FRU-31, PLATAFORMA 1 se encuentra vacante y no se ha percibido ingresos en los últimos meses. El valor que la MMQ-EP recibirá por arrendamiento de este local comercial asciende a \$87.73 lo que representa un ingreso anual de \$965.03 por 11 meses de arrendamiento dentro del ejercicio fiscal 2023. Y se recomienda que se ponga en conocimiento el presente informe financiero al comité de adjudicación y se continúe con el proceso legal correspondiente para el local FRU-31, PLATAFORMA 1.

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-MMQEP-GO-2023-048, de fecha 26 de enero de 2023, el Ing. Alex Mauricio Ruales Piedra, en calidad de Gerente de Operaciones y presidente del Comité de Adjudicación de Puesto de la MMQ-EP, efectúa la convocatoria a los miembros del comité de conformidad al artículo 51 de la Resolución Administrativa N° 014-GG-MMQEP-2019, referente a la Codificación del Reglamento Interno de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito (MMQ-EP).

Que de conformidad con la Reunión del Comité de Adjudicación de Puestos de la MMQ-EP, celebrada el día viernes 27 de enero de 2023, en presencia del cien por ciento del quórum establecido en 51 de la Resolución Administrativa N° 014-GG-



MMQEP-2019, referente a la Codificación del Reglamento Interno de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito (MMQ-EP), cuyas actuaciones contiene el Acta No. MMQEP-CAP-2023-001, se aprueba por unanimidad realizar la invitación a las personas interesadas en ocupar los puestos ABA-01, Bloque B5; FRU 04, Bloque C1; FRU 31, Plataforma 1, como lo menciona el artículo 53 del Reglamento ya citado.

En ejercicio y representación del Comité de Adjudicación de Puestos, Resolución Administrativa N° 014-GG-MMQEP-2019, referente a la Codificación del Reglamento Interno de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito (MMQ-EP),

RESUELVE:

Art. 1. Realizar la invitación a las personas interesadas en ocupar los puestos : ABA-01, Bloque B5; FRU 04, Bloque C1; FRU 31, Plataforma 1, mediante convocatoria fijada en las carteleras del MMQEP y difundida en la página web www.mmqep.gob.ec, en la que se especificará la ubicación y características del local o puesto, tales como: el bloque, plataforma, área, giro de negocio, se puntualizará los requisitos que deben cumplir, el canon mensual del canon de arrendamiento y la fecha, hora y lugar en la que se debe presentar su solicitud. (Ver anexo 1 correspondiente al puesto ABA-01, Bloque B5; anexo 2 correspondiente al puesto FRU 04, Bloque C1; y anexo 3 correspondiente al puesto FRU 31, Plataforma 1)

Dado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el 30 de enero de 2023.

Ing. Alex Mauricio Ruales Piedra

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE LA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA
DE QUITO MMQ-EP**